



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 009-2018-CM/MDT

Torata, 07 de Marzo del 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TORATA.

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de Marzo del 2018, Informe N°103-2018-JMBM-GAJ/MDT y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, como Gobierno Local, es una entidad autónoma con Jurisdicción y Competencia determinada, por lo cual gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad, teniendo como objetivo el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme se prescribe en el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competencia local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, el Artículo 41°, concordante con el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 20°, numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, precisa que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante expediente administrativo N°890 de fecha 07 de Marzo del 2018 se tiene la Adenda N°01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Torata, y mediante Informe N°103-2018-JMBM-GAJ/MDT, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Manuel Barrera Marca, emite opinión legal para suscripción de Adenda de Adenda N°01 del convenio antes mencionado y señala considerando que la Municipalidad Distrital de Torata, ha aprobado el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento y creación de los servicios turísticos públicos en el ámbito del sitio arqueológico Cerro Baúl, en el distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", con código SNIP N°38464, y para que este proyecto se pueda ejecutar señala que, es necesario la suscripción de Convenios Interinstitucionales Marcos, Convenios Interinstitucionales Especificos y adendas que sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Proyecto; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Torata,

Que, la Adenda N°01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Torata en su CLAUSULA SEGUNDA - DISPOSICIONES MODIFICATORIAS señala: Por la presente adenda, las partes convienen modificar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de modificar las clausulas Cuarta y Quinta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, las mismas que quedan redactadas en los siguiente términos:

#### CLAUSULA CUARTA.- DEL OBJETO

1. La fase de ejecución (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 009-2018-CM/MDT

Torata, 07 de Marzo del 2018

1.1. Cabe precisar que la Fase de Ejecución del PROYECTO corresponde a la etapa de ejecución de Obra de las Acciones 1.1 y 1.2 del Medio Directo 1: Adecuada Presentación del Sitio Arqueológico Cerro Baúl del PROYECTO teniendo previamente las autorizaciones correspondientes y la supervisión del Ministerio de Cultura en el Marco de sus competencias.

### CLAUSULA QUINTA.- DE LOS COMPROMISOS

(...)

La Municipalidad en lo relacionado a la fase de Ejecución del PROYECTO, se compromete a:

#### Financiamiento.

5.10. Financiar la ejecución de la Acción 1.1. Conservación e investigación Arqueológica del Sitio Arqueológico Cerro Baúl del Medio Directo1: Adecuada presentación del Sitio Arqueológico Cerro Baúl del proyecto, asimismo la Municipalidad podrá solicitar el financiamiento a otra entidad para la ejecución de la Acción 1.2. Instalación de Caminería de acceso a la cima del Sitio Arqueológico Cerro Baúl.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal por MAYORIA de regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, Señor Jubencio Fortunato Palomino Flores, la Suscripción del Adenda N°01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Torata, la misma que modifica las Clausulas Cuarta y Quinta del Convenio, quedando ratificadas las demás Cláusulas del Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR Y ACLARAR** que lo acordado mediante ACUERDO DE CONCEJO N°008-2018-CM/MDT de fecha 22 de Febrero del 2018, que en el Artículo Primero se hace mención a las siguientes acciones:

- Acción 2: Instalación de Caminería de acceso a la cima de la zona arqueológica Cerro Baúl.
- Acción 4: Implementación de Boletería al Cerro Baúl.
- Acción 6: Implementación de señalización.

Siendo la nomenclatura correcta:

- Acción 1.2: Instalación de Caminería de acceso a la cima de la zona arqueológica Cerro Baúl.
- Acción 2.2: Implementación de Boletería al Cerro Baúl.
- Acción 2.4: Implementación de señalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Sub Gerencia de Estudios la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
Jubencio Fortunato Palomino Flores  
ALCALDE